

83/78

5

Exp: 83/78

ID: 697

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: MURAS
------------------------	-------------------------

\$ Plano.

Nº 50.000 } 8
23

Nº Monte: 4

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" TENIENTE, ~~LEBENRO~~, XISTRAL, PIÑA, A NELLEIRA,
~~CARRALLO CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOV y PENAS LONGAS.~~

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^S: **VIVEIRO' (P²)**

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	33	8.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

2.598

Superficie
final:

650 Has.

En la ciudad de Lugo a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes vecinales en mano común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "TENIENTE Y XISTRAL" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "TENIENTE Y XISTRAL", expediente nº 83/78, del ayuntamiento de Muras, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y RESULTANDO.- Que con fecha 28 de abril de 1.978, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "TENIENTE Y XISTRAL", designando como instructor al vocal DON MANUEL MARTINEZ-GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de junio de 1.978, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº 83/78, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de junio de 1.978, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Muras, para que aportara:

a) Certificación del registro de la propiedad, relativa a la inscripción del monte "TENIENTE Y XISTRAL", de 2.598 ha, sito en la parroquia de Viveiro, b) Certificación del inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "TENIENTE Y XISTRAL", c) Certificación del acuerdo municipal relativa al Consorcio con la Administración forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de junio de 1.978, se acordó recibir de la Administración forestal I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "TENIENTE Y XISTRAL", figura incluido en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de junio de 1.978, se ramitió edicto al ayuntamiento de Muras, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de julio de 1.978, se recibió escrito firmado por DON MANUEL BARRO PERNAS, por si y en representación de su esposa DONA AMELIA IRAVEDRA REIGOSA, diciendo que por virtud de escritura que luego acompaña, es dueño por si y por adquisición de su esposa, de las fincas contenidas en la escritura de donación y otros documentos privados, termina por suplicar se le reconozca la propiedad privada, de las parcelas que se describen en los documentos que aporta si en el expediente de clasificación se incluyesen las parcelas indicadas.

Acompañan los documentos siguientes:

1º.- Fotocopia de escritura de donación otorgada en Mondofedo el 28 de noviembre de 1.977, ante el notario DON FERNANDO GUARDILOA SALA, por la que DON BAUTISTA IRAVEDRA GOMEZ, dona a su hija DONA AMELIA IRAVEDRA REIGOSA, varias, fincas, sitas en la parroquia de Viveiro, ayuntamiento de muras, entre ellas varias porciones, de monta denominadas, "BRANON, CERRADO DE PORTOF, PICO DE CASTINETRAS", CERRADO DE SOBRE DO, CAXIGAL Y RIBERA DE BAJO DEL LUGAR DE BARRERA".

2º.- fotocopia de documento privado suscripto en la parroquia -

slan, ayuntamiento de Muras, por el que DON MANUEL BARRO ROMAN vende a DON MANUEL BARRO PERNAS, varias fincas sitas en la parroquia del viveiro, lugar de Barreira, entre ellas el monte conocido por "CAL DE BARREIRA", y el "COSTA DA FENA", tambien conocido por "SOBRE DO CAL DE BARREIRA O RICO REDONDO".

3.- Fotocopia de documento privado de compraventa, fechado en el viveiro, ayuntamiento de Muras el 22 de febrero de 1.978 por el que DON PEDRO LOPEZ FERNANDEZ, vende a DON MANUEL BARRO PERNAS, varias fincas sitas en la parroquia de viveiro, entre ellas, el "PARDO DA CAXICAL", de 36 áreas de monte, y otro por arriba del camino, conocido por "COTO DE CASTINEIRAS", porción de monte de 2 Ha, y 13 áreas.

RESULTANDO.- Que con fecha 11 de febrero de 1.978, se recibió escrito firmado por DON LUCIANO NOVO LOPEZ Y DON JOSE ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ, vecinos de la parroquia de Santa María del Viveiro, ayuntamiento de Muras, en el que dicen:

Que por DON RAMON OLANO CALLEJA, fué presentado un escrito en el Gobierno Civil, el 11 de febrero de 1.978, sin que se hubiese resultado nada sobre dicha solicitud.

Los exponentes junto con los demas vecinos de los lugares de Porromeo, Restrebada, Focos, Curro, Porto do Rego, Corredoira, Fonte Zanfao, Pico, Casavella, Licencia y Corujos, todos de la parroquia del viveiro, han poseido y son dueños en mano común desde hace tiempo inmemorial del monte denominado "SEIJO BLANCO", de una superficie de 360 Ha, acompañando fotocopia de plano levantado por el patrimonio forestal del Estado.

Dicho monte fué consorciado con más de las parroquias de la Salsa y Silán, el año 1.952, entre la Diputación Provincial y el patrimonio forestal del Estado, el ayuntamiento, en sesión de 17-7-51, acordó adherirse al Consorcio.

Dicho monte figura catalogado como de utilidad pública con el nº 80 del catálogo.

Terminan suplicando que se clasifique el monte anteriormente descrito como monte en mano común, perteneciente a los vecinos de los lugares de Porromeo, Restrebada, Focos, Curro, Porto do Rego, Corredoira, Fonte, Zanfao, Pico, Casavella, Licencia y Corujos.

Acompañan:

1.- Fotocopia del plano indicado.

RESULTANDO.- Que con fecha 11 de febrero de 1.978, se recibió escrito firmado por DON LUCIANO NOVO LOPEZ Y 59 señores más, en el que dicen:

Que carecen de datos sobre quien ha iniciado el expediente @ clasificación, ya que en la parroquia nunca hubo montes parroquiales y los montes que se describen son en su mayoría de propiedad privada perfectamente delimitada.

Los únicos montes que pueden considerarse como en mano común son los descritos en la instancia presentada en el Gobierno Civil el 11 de febrero de 1.978, se acompaña como documento una copia de tal instancia, no se trata de monte parroquial sino de los vecinos de los lugares que en tal escrito se afirmaban, y que usaban y poseían antes del consorcio con el patrimonio forestal del Estado.

Los restantes montes cuya calificación se pretende son labrados, prados, pastizales, etc, de propiedad particular y de las comunidades de propietarios, o bien de grupos de colonización u otras entidades, según se acredita con la documentación que se acompaña y se refiere a los montes de "LEBOREIROS", parte del XISTRAL Y PINA, A NILLEIRA, CARBALLO CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOY Y PENAS LONGAS, manteniendose en posesión quieta, pacífica, pública ininterrumpidamente a títulos de dueños por cada uno de sus poseedores.

Terminan suplicando se les tenga por opuestos a la calificación como monte en mano común de los vecinos de la parroquia de Santa María del viveiro, bajo los nombres de "TENIENTE, LEBOREIRO, XISTRAL, PINA, A NILLEIRA, CARBALLO, CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOY Y PENAS LONGAS", por ser todos ellos bien de propiedad privada, como bien montes en mano común de los vecinos que se especifican en el escrito presentado con fecha 11 de febrero de 1.978.

de febrero de 1.978.

Acompañan los siguientes documentos:

1ª.- Fotocopia de escrito presentado por DON RAMON OLANO CALLEJA el 11 de febrero de 1.978, al Gobierno Civil, en el que se pide que el monte "SEIJO BLANCO", sea clasificado como vecinal en mano común de los vecinos de los lugares de Porromeo, Restreba, Furcos - Curro, Porto do Rego, Corredoira, Ponte, Zanfano, Rico, Casavella - Licencia y Coraños.

2ª.- Fotocopia de documento suscrito en la parroquia de Santa - María del Viveiro el 29 de agosto de 1.884, por el que se procedió a la división de los montes altos que pertenecían a los lugares de -- Restreba, Porromeo, Furcos, Curro y Porto.

3ª.- Fotocopia de documento de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 27 de mayo de 1.879, ante el notario DON ANTONIO DE NAS MARTINEZ, por la que DON GASPAR MIGUEL GOMEZ GONZALEZ, vende a DON ANTONIO PRIETO CARBALLE, casa y porción de fincas rústicas y -- entre ellas un veinticuatro avó de los montes denominados "PORCOSO - Y PORTO DO REGO", mixto con las restantes porciones que pertenecen a los vecinos de los lugares del mismo nombre y del de Restreba -- que entero tendrá más de 300 Ha.

4ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 11 de agosto de 1.975, ante el notario DON VENTURA VERAJES, DON ANTONIO REGO PRIETO Y DOÑA ROSENDA PRIETO CORTIÑAS, venden a DON JOSE LUIS PARAMO NEIRA, que compra en representación de "LOS PAZOS DEL - VIVEIRO", varias fincas sitas en la parroquia del Viveiro, entre e -- llas algunas porciones de monte, y la quinceava parte de los montes -- abiertales correspondientes a dicho lugar de Pereiro mixto y p -- divididos con los demás vecinos.

5ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro, el 24 de junio de 1.975, ante el notario DON JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREA, por la que DOÑA OLIVA REGO PRIETO, vende a DON LUIS -- JORBOCH DE PORRAS, mandatario del grupo sindical de colonización -- 4785, varias fincas sitas en la parroquia de Viveiro, entre ellas -- una parte indivisa, con los 9 restantes de DON JOSE RODRIGUEZ CABADO en el monte.

6ª.- Fotocopia de escritura de aprobación y protocolización de bienes otorgada por los herederos de DON VISTORIO CARBALLIDO Y SU MUJER ante el notario de Viveiro DON ILDEFONSO ROBERES ALONSO, otorgado el 1 de agosto de 1.925, conteniendo cupo asignado a los hijos de DON JOSE CARBALLIDO LOPEZ, de varias fincas en el lugar del Burgo.

7ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 9 de marzo de 1.967, ante el notario DON LUIS MARIA CAMPOSETEN por la que DOÑA ASUNCION CORA RIBERA Y DON CONSTANTINO CHAO CORA, vende a DON MANUEL CABADA CARBALLIDO, varias fincas sitas en el Viveiro y entre ellas varias porciones de monte.

8ª.- Fotocopia de testamento otorgado en Viveiro el 26 de enero de 1.914, ante el notario DON LUCIO FERNANDEZ ARBUELLES por DON JOSE CARBALLIDO LOPEZ y liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

9ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 16 de febrero de 1.976, ante el notario DON CAMILO TEIJEIRO FERNANDEZ por la que DON AMADOR VAZQUEZ CABADA, vende a DON INDALECIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, varias fincas rústicas sitas en la parroquia del Viveiro entre ellas varias porciones de monte.

10ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 16 de febrero de 1.976, ante el notario DON CAMILO TEIJEIRO FERNANDEZ por la que DON AMADOR VAZQUEZ CABADA, vende a DON JOSE ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ, varias fincas sitas en la parroquia de Viveiro, entre e -- llas, varias porciones de monte.

11ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 3 de septiembre de 1.967, ante el notario DON JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREA, por la que DON JOSE CABADO DIEGUEZ, vende a DON JOSE LUIS PARAMO NEIRA, que compra en representación de los "PAZOS DEL VIVEIRO", varias fincas sitas en la parroquia de Viveiro, sus porciones de monte.

12ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Guitiriz -

el 26 de enero de 1.974, ante el notario DON CARLOS HORNILLOS FERNANDEZ DE BOBADILLA, por la que DONA FLORENTINA DURAN VERMUDEZ y DONA MARIA ANTONIA PERNAS, venden a DON JOSE LUIS PARAMO NEIRA en representación de los "PAZOS DEL VIVEIRO", varias fincas sitas en la parroquia de Viveiro, entre ellas varias porciones de monte.

13^a.- Fotocopia de documento privado, suscripto en villalba el 10 de julio de 1.968, por el que los herederos de DON JOSE MARIA SOTO LOPEZ, realizan las operaciones particionales en las que se adjudican diversas fincas sitas en la parroquia de Viveiro entre ellas algunas porciones de monte.

14^a.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 15 de marzo de 1.951 ante el notario DON PELAYO ARTIGAS RAMIREZ, por DONA ROSA NERA FERNANDEZ, venden a DON AMADOR VAZQUEZ CASTRO, una porción de fincas sitas en la parroquia de Viveiro entre ellas la participación en los montes abertales altos, y por dividir con los vecinos de Restreba.

15^a.- Fotocopia de escritura otorgada en Viveiro, el 20 de agosto de 1.969, ante el notario DON LUIS MARIA CAMPOS SETIEN, por la que aprueban y protocolizan la partición de los bienes pertenecientes a la herencia de DON JOSE CARBALLIDO LOPEZ, integrada por fincas sitas en la parroquia de Viveiro.

16^a.- Fotocopia de escritura otorgada en Viveiro el día 20 de agosto de 1.969, ante el notario DON LUIS MARIA DE CAMPOS SETIEN por la que se aprueba y protocoliza la partición de la herencia de los bienes de los esposos DON ANTONIO CABADA PERNAS Y DONA MARIA VICENTACABADA LOPEZ, compuesta por fincas sitas en la parroquia de Viveiro.

17^a.- Fotocopia de testamento y liquidación del impuesto de Derechos Reales, por la herencia de DON RUPERTO LOPEZ VIZOSO, parte de cuyos bienes estan sitos en la parroquia de Viveiro.

18^a.- Fotocopia de testamento y liquidación del impuesto de Derechos Reales por la herencia de DON GENEROSO LOPEZ VIZOSO, parte de cuyos bienes estan sitos en la parroquia de Viveiro.

19^a.- Fotocopia de documento privado suscripto en Santa María del Viveiro, el 23 de octubre de 1.944, por el que DONA FRANCISCA CHAO RIBERA Y OTROS, proceden a la división de una finca rústica con todos los previos que la componen llamada "VEIGA DE LA IGLESIA", y "TROZO DA PENA LOUSA", y "PENA VERDE", sitos en la parroquia de Viveiro.

20^a.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro ante el notario DON MODESTO VENTURA VENARES el 20 de febrero de 1.975, por la que DON JOSE MANUEL CARBALLIDO RAMUDO Y DONA CELIA RAMUDO PRIETO y su marido DON DOMINGO GARCIA FRAGUIO, venden a DON JOSE LUIS PARAMO NEIRA que compra en nombre y representación de los "PAZOS DEL VIVEIRO", una porción de fincas sitas en la parroquia del Viveiro, entre las que figuran porciones de monte.

21^a.- Fotocopia de escritura pública de compraventa otorgada en Viveiro el 26 de marzo de 1.975, ante el notario DON JOSE ANTONIO GARCIA DE CORTAZAR NEBREA, por la que DONA DOLORES PERNAS CABADA, DON CONSTANTINO PRIETO PERNAS Y DON MAGIN PRIETO PERNAS venden a DON JOSE LUIS PARAMO NEIRA, que compra en nombre y representación de "LOS PAZOS DEL VIVEIRO", una porción de fincas sitas en la parroquia de Viveiro entre ellas, porciones de monte.

22^a.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 8 de septiembre de 1.974, ante el notario DON MODESTO VENTURA VENARES, por la que DON JOSE RODRIGUEZ CARBALLIDO, vende a DON JOSE LUIS PARAMO NEIRA, que compra en representación del grupo sindical de colonización n^o 14.785, de Mures, una porción de fincas sitas en la parroquia de Viveiro, entre ellas algunas porciones de monte.

23^a.- Fotocopia de escritura otorgada en Coruña, el 10 de octubre de 1.943, ante el notario DON VICENTE VIDAL, sustituyendo a DON FRANCISCO ALONSO REY, por incompetibilidad y por su protocolo por la que DON JOAQUIN MENENDEZ PONTE, en nombre y re-

presentación de DON JUAN MANUEL PARAMO NEIRA, DON JOAQUIN NAVA
RRETE PELOUS Y DON JOSE LUIS PARAMO NEIRA, en una porción de
fincas sitas en la parroquia del Viveiro, ayuntamiento de Mu-
ras.

24^a.- Fotocopia de escritura otorgada en vivero el 17 de
abril de 1.941, ante el notario DON JESUS IRIVAS AOIZ, por la
que DON MANUEL RODRIGUEZ CABADO, permuta a DON JOSE CABADO MU-
RAS, varias fincas sitas en la parroquia de viveiro.

25^a.- Fotocopia de liquidación del impuesto de Derechos Re-
ales por la herencia de DON BERNARDO CABADA, fallecido el 1 de
julio de 1.927, presentada en la oficina liquidadora de Vive-
ro, el 18-8-1.927.

26^a.- Fotocopia de testamento otorgado por DONA JOSEFA CU-
BA CALDO, en Muras, el 21 de noviembre de 1.911, ante el nota-
rio DON ILDEFONSO ROBERES ALONSO, por la que instituye herede-
ros a su hijo DON PEDRO BARRO CUBA.

27^a.- Fotocopia de documento privado de compraventa suscrip-
to en la parroquia de miño, término municipal de Orol el 4 de
abril de 1.926, por la que DONA CONCEPCION CARBALLIDO LOPEZ
vende a DON ANTONIO PICOS CASTRO, varias fincas sitas en el lu-
gar llamado DE CARRINO, parroquia de viveiro.

28^a.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada por
DON VICTORIO PICOS Y DONA MARIA CASTRO BALSEIRO, en la parro-
quia de Muras, el 23 de mayo de 1.925, ante el notario DON IL-
DEFONSO ROBERES ALONSO, por la que DON VICTORIO PICOS VAZQUEZ
Y DONA MARIA CASTRO BALSEIRO, venden a DON ANTONIO PICOS CAS-
TRO, varias fincas sitas en la parroquia de Santa María del
viveiro.

29^a.- Fotocopia de documento privado suscripto en la parro-
quia de Santa Eulalia de Merille, ayuntamiento de Orol, el 19
de abril de 1.908, por el que DON FRANCISCO VAZQUEZ PERNAS, ven-
de a DON RAMON PERNAS VEIGA, los bienes pertenecientes a DON
JOSE RIBERA FERNANDEZ, lo que hace en virtud, de poder otorge-
do por el primer compareciente en la villa de Torrevieja, el
2 de abril de 1.908, ante el notario DON DOMINGO BARBER LLOBE
notario del Colegio de Abogados, 2

30^a.- Fotocopia de testamento y liquidación del impuesto
de Derechos Reales, por la herencia de DONA RAMONA CARBALLEI-
RA CASTRO, otorgado en el ayuntamiento de Muras, parroquia de
Muras el 23 de junio de 1.917, ante el notario con residencia
en vivero, DON ILDEFONSO ROBERES ALONSO, en el que consta fin-
cas sitas en la parroquia de viveiro.

31^a.- Fotocopia de documento privado, de división de mon-
tes do Curro, en la parroquia de viveiro, suscripto el día 24
de junio de 1.917.

32^a.- Fotocopia de testamento y liquidación del impuesto de
Derechos Reales otorgado por DONA DOLORES BARRO BARRO en Vi-
veiro, ayuntamiento de Muras, el 3 de mayo de 1.919, ante el
notario DON ILDEFONSO ROBERES ALONSO.

33^a.- Fotocopia de liquidación del impuesto de Derechos
Reales, por la herencia de DONA MARIA CASTRO TRASTOY, presen-
tado por su hijo DON CELESTINO CASTRO TRASTOY, en la oficina
liquidadora de vivero, el 14 de abril de 1.945.

34^a.- Fotocopia de testamento y liquidación del impuesto
de Derechos Reales, otorgado por DONA TERESA MURS GOMEZ, en la
ciudad de Lugo, el 17 de mayo de 1.940, ante el notario DON
PEDRO MENEZES Y GARCIA DEL BUSTO y presentada en la oficina
liquidadora de vivero, el 15 de noviembre de 1.940.

35^a.- Fotocopia de sentencia dictada por el juez de prime-
ra instancia de vivero el 17 de enero de 1.964, en juicio de-
clarativo de menor cuantía promovido por DON JOSE NOVO VEIGA
y OTROS, contra DON JOSE PRIETO, Y PRIETO Y OTROS, vecinos del
Viveiro sobre partición de montes por el que se ordena la divi-
sión por terceras partes iguales entre las comunidades pro-

pietrias de Zanfano, Corredoura y Fonte, con exclusion de la llamada Prado Bello, y fotocopia de copia simple de sentencia dictada por la Sala segunda, de lo Civil de la Audiencia Territorial de la Coruña el 29 de noviembre de 1.976, por la que se confirma sentencia apelada dictada por el Juzgado de Villalba el 19 de septiembre de 1.975.

36ª.- Fotocopia de certificado del Catastro de los Bienes -- de DOÑA LUZ VAZQUEZ, INZA, en la parroquia de Viveiro.

37ª.- Fotocopia de Testimonio de acto de expediente de jurisdicción voluntaria por ausencia del Juzgado de Viveiro nº 9º de 1.966, por el que se nombra defensor del ausente DON DOMINGO CHAO LOPEZ, a su esposa ASUNCION CORA RIBERA.

38ª.- Fotocopia de escritura de testamento otorgado por DON ANDRES BARRO VAZQUEZ, en Viveiro, el 30 de marzo de 1.940, ante el notario DON FELIPE DIAZ FUENTE y liquidación del impuesto de Derechos Reales, presentado en la Oficina Liquidadora de Viveiro el 5 de enero de 1.946.

39ª.- Fotocopia de cédula de propiedad, a nombre de DON ABELINO PEREZ REGO.

40ª.- Fotocopia de cédula de propiedad, a nombre de DON CELESTINO CASTRO TRASTOY.

- Todos estos documentos figuran en carpeta a parte.

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de julio de 1.978, se recibió escrito firmado por DON MANUEL FERREIRO GARRIDO, en el que dice:

- Que el compareciente es propietario de la finca conocida por el lugar de Manzoy, parroquia de Viveiro como acredita con la documentación que se adjunta y termina suplicando que se sirva acordar la exclusión del expediente de clasificación de las fincas contenidas, en los documentos adjuntos por ser de propiedad de las mismas y que todas ellas forman el lugar de Manzoy.

Incluidos los montes con la misma denominación.

Acompañan los siguientes documentos:

1ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiro el 21 de octubre de 1.975, ante el notario DON MODESTO VENTURA BERRA ES, por el que DON SANTIAGO HERMIDA MILAN y su esposa DOÑA ESTHER CARBALLEIRA PRIETO, venden a DON MANUEL FERREIRO GARRIDO una porción de fincas radicantes en la parroquia del Viveiro, municipio de Muras y participaciones indivisas en distintos montes de la citada localidad.

2ª.- Fotocopia de documento privado de permuta suscrito en DONA VICENTA CASTRO LOPEZ, en Viveiro, el 13 de marzo de 1.977.

3ª.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Villalba el 11 de diciembre de 1.976, ante el notario DON MIGUEL JURJO OTERO, por la que DON JOSE MARIA OROSA y DONA CONCEPCION OROSA CASTRO, venden a DON MANUEL FERREIRO GARRIDO, varias fincas sitas en la parroquia de Viveiro, lugar de Manzoy.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1.978, se recibió escrito firmado por DON JOSE OTERO GOMEZ, que dice, que es el titular de las fincas cuyas fotocopias acompaña, sitas en Viveiro, así todas estan cerradas sobre si y claramente delimitadas, y termina suplicando sea rechazado y dejado sin efecto alguna la pretensión de ICONA de comunar las fincas existentes en Viveiro.

Acompañan los siguientes documentos:

1ª.- Documento privado suscrito en el lugar de Chaos, parroquia de Viveiro, el 7 de mayo de 1.963, por el que se procede a la división del aprovechamiento de aguas de la llamada -- Fonte Grande.

2ª.- Fotocopia de documento privado suscrito en Besterrejulfe, el 24 de noviembre de 1.962, por el que se vende una casa y fincas.

3ª.- Fotocopia de documento privado de compraventa suscrito en la parroquia de Gerdiz, ayuntamiento de Orol, el 24 de noviembre de 1.962, por el que DOÑA MARIA VICENTA VAZQUEZ RODRIGUEZ vende a DON JOSE OTERO GOMEZ, varias fincas, sitas en la parroquia del Viveiro, ayuntamiento de Muras.

4ª.- Fotocopia de hijuela contenida en documento privado adjudicado a DON MANUEL RODRIGUEZ CARBALLO y DON JOSE GATO FERRANDEZ, a los que por mitad de varias fincas sitas en la parroquia --

de Viveiró, y fechado el 24 de octubre de 1.897.

5^o.-- Fotocopia de documento privado suscripto en el lugar de Capón, parroquia de Viveiró, por el que se procede a la división del aprovechamiento del agua de la fuente llamada "DE CAJÓN".

6^o.-- fotocopia de documento privado suscripto en la parroquia de Viveiró el 26 de septiembre de 1.970, por el que DONA JOSEFA GOMEZ VAZQUEZ, dona a su sobrino JOSE OTERO GOMEZ, una casa.

7^o.-- fotocopia de documento privado suscripto en el lugar dos chaos, parroquia de Santa María del Viveiró, conteniendo copia simple de adjudicación de haberes a FRANCISCO OTERO AMEIJERAS.

8^o.-- Fotocopia de convenio privado suscripto en la parroquia de Viveiró, ayuntamiento de Mures, suscripto el día 24 de enero de 1.94 sobre aprovechamiento de las aguas de la Fuente de Capón.

9^o.-- Fotocopia de documento privado suscripto en Viveiró el 24 de octubre de 1.897 conteniendo cupo asignando a DON MANUEL RODRIGUEZ CARBALLEZ Y DON JOSE GATO FERNANDEZ, por mitad de una porción de fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

10^o.-- Fotocopia de documento sin firma ni fecha.

11^o.-- Fotocopia de testamento de DOÑA ROSA VAZQUEZ RODRIGUEZ, otorgado en vivero el día 2 de septiembre de 1.914, ante el notario DON LUCIO FERNANDEZ ARGUELLES y fotocopia de liquidación del Impuesto de Derechos Reales, presentada por su hija DONA MARTA VICENTA VAZQUEZ RODRIGUEZ, ante la oficina liquidadora de vivero.

12^o.-- Fotocopia de escritura otorgada ante el notario de vivero DON FIDEL GARCIA VARELA, el 17 de abril de 1.935, dando testimonio de escritura de protocolización y aprobación de operaciones particionales entre particulares otorgado en vivero el 2 de marzo de 1.935, ante el mismo notario.

13^o.-- Fotocopia de documento privado de compraventa otorgado, en la parroquia de Orol, el 30 de noviembre de 1.920.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de julio de 1.978, se recibió escrito firmado por DON JOSE GOMEZ BARRO, y veinte más, todos vecinos de la parroquia de Viveiró, en el que dicen que son propietarios de los montes que en las fotocopias de los documentos que se adjuntan aparecen referidos. Que el tipo de propiedad sobre dichos montes es el de propiedad de tipo romano.

Dichas parcelas están sometidas al pago de la contribución territorial.

Terminan suplicando que les sea reconocida la propiedad de dichas parcelas con las cualidades inherentes a la misma, esto es como monte privados y a los que encabezan el escrito como sus legítimos propietarios.

Acompañan los siguientes documentos:

1^o.-- Fotocopia de escritura de testimonio otorgada por el notario DON DEMETRIO MENDEZ CURIEL, fechada en villalba, el día 10 de octubre de 1.945, en el que da testimonio de escritura número trescientos noventa y siete (397), otorgada en villalba el día 1 de julio de 1.945 ante el mismo notario, por la que se aprueban y protocolizan las operaciones particionales, de bienes sitos en la parroquia de Viveiró entre DON LUCIANO NOVO DURAN Y Otros.

2^o.-- Fotocopia de Liquidación del Impuesto de Sucesiones, presentada por DON RAMON FERNANDEZ RAMOS, por la herencia de DOÑA DOLORES VAZQUEZ, GARCIA, presentada en la Oficina Liquidadora de Vivero.

3^o.-- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Villalba el 15 de octubre de 1.921, ante el notario DON VICTORINO TOME RAMOS, por la que DOÑA RAMONA GONZALEZ GOMEZ, permuta a DON JUAN FERNANDEZ CHA una finca sita en términos de la parroquia de Viveiró.

4^o.-- Fotocopia de escritura testamento otorgado el 26 de septiembre ante el notario DON ILDEFONSO ROBERES ALONSO, por DON ANTONIO PRIETO RIVEIRA y fotocopia de Liquidación del Impuesto de Derechos Reales presentado ante la Oficina Liquidadora de Vivero.

5^o.-- Fotocopia de permuta otorgada por DOÑA JOSEFA PRIETO CAL, a favor de DOÑA DOLORES PRIETO VIDAL, otorgada en la parroquia de Santa Juliana de Irijos, ayuntamiento de Mures.

6º.- Fotocopia de escritura de partición y particiones particionales otorgada en la ciudad de Vivero el día 21 de diciembre de 1.957, ante el notario DON INOCENCIO ZALBA ELIZALDE por la que se aprueban la partición de los bienes dejados por DON-VECENTE RAMUDO CHAO.

7º.- Fotocopia de contrato de compraventa otorga en Vivero el 30 de abril de 1.977, por el que DON ROGELIO GOMEZ FERNANDEZ, vende a DON JOSE RAMUDO GOMEZ, las fincas sitas en la parroquia de Viveiró conocidas, por "PENA VERDE" y "PENA LONGA".

8º.- Fotocopia de contrato otorgado de compraventa en la parroquia de Viveiró, el 20 de septiembre de 1.967, por la que DON DELFINO CHAO LOPEZ, vende a DON JOSE RAMUDO GOMEZ, varias fincas rústicas sitas en términos de la parroquia de Viveiró.

9º.- Fotocopia de testimonio, otorgado por el notario DON DEMTRIO MENDEZ CURIAL, en Villalba el 10 de octubre de 1.945, en el que da testimonio de escritura número TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, otorgada en Villalba por el mismo notario el día 1 de julio de 1.945, por la cual se apureba y protocoliza, las operaciones particionales, de una porción de fincas sitas en la parroquia de viveiró.

10º.- Fotocopia de documento privado de compraventa otorgada en la parroquia de viveiró, el 9 de junio de 1.977, por el que DONA-ANTONIA GEDADA PENA, vende a DON JOSE MARIA RAMUDO GOMEZ, varias fincas que les correspondían por hijuela, que le fue adjudicada en partición protocolizada en la notaria de villalba del notario DON DEMTRIO MENDEZ CURIAL, de 1 de julio de 1.945.

11º.- Fotocopia de documento privado de tercera adjudicación de bienes hecha DONA JUSTA RAMUDO CHAO, fechada en Viveiró, el 16 de julio de 1.950.

12º.- Fotocopia de documento privado de división de bienes, suscrito en Viveiró el 23 de octubre de 1.944.

13º.- Fotocopia de documento privado de compraventa otorgado en Viveiró el 12 de marzo de 1.956, por el que DONA ELENA PEREZ SAIJO vende a DON JOSE LOPEZ DURAN, varias fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

14º.- Fotocopia de documento privado de división de bienes, conteniendo cupo asignado a DONA JOSEFA RAMUDO CHAO, suscrito en Viveiró, el 8 de diciembre de 1.957.

15º.- Fotocopia de documento privado de adjudicación de bienes en partición realizada asignada a las hermanas JUSTA Y MARIA RAMUDO CHAO, el 27 de agosto de 1.916.

16º.- Fotocopia de escritura otorgada en Puentes de Garcia Rodriguez, el 15 de noviembre de 1.961, ante el notario de Santa Marta de Ortigueira, por la que DONA OLIVA REGO PRIETO, vende a DON JOSE CANDIA BARRO, varias fincas, sitas en la parroquia de Viveiró.

17º.- Fotocopia de Liquidación del Impuesto de Derechos Reales presentado a la Oficina Liquidadora de Vivero, el día 29 de enero de 1.958, por DON ANDORCANDIA TRASTOY, por la herencia de su esposa DONA CONSUELO BARRO GOMEZ.

18º.- Fotocopia de testamento otorgado en Vivero el día 1 de septiembre de 1.938, ante el notario DON EDUARDOROMERO FERNANDEZ, por DONA CONSUELO BARRO GOMEZ.

19º.- Fotocopia de testamento otorgado en Vivero el día 1 de septiembre de 1.938, ante el notario DON EDUARDO ROMERO FERNANDEZ, por DONA CONSUELO BARRO GOMEZ.

20º.- Fotocopia de cupo en la partija de los montes del lugar de Campos, para DON FRANCISCO BARRO GOMEZ, suscrito en viveiró el día 1 de agosto de 1.933.

21º.- Fotocopia de escritura otorgada en la parroquia de Santa Eulalia de Aldosende, concajo de San Julián el 31 de mayo de 1.794 estableciendo foro sobre casa y fincas sitas en Santa Eulalia del Viveiró.

22º.- Fotocopia de escritura otorgada en la parroquia de Santa Maria del Viveiró, el 20 de mayo de 1.847, por la que DON MANUEL CANDAMIL, vecino de la misma y MICHAELA PEREZ, dijeron que les corresponde parte de los montes sitos en esta parroquia y procedieron a la división de los mismos.

23º.- Fotocopia de escritura otorgada ante el notario de Orol, DON BERNARDO HERBOTE, otorgado en la parroquia de Santa María de Viveiró el 27 de junio de 1.875, por la que DON MANUEL MARIA VILLAMIL I-

glesias, vende a DON ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, varias fincas sitas en la parroquia del Viveiro.

- Fotocopia de documento privado suscripto en la parroquia de Santa Maria de Viveiro; el 10 de mayo de 1.892, por la que DON ANTONIO CARBALLEIRA y su esposa DOÑA JUANARIVERA, venden a su hijo ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, una finca sita en la parroquia de Viveiro.

18^a. - Fotocopia de Liquidación del Impuesto General Sobre las Sucesiones por la herencia de DON SANTIAGO PENABAD CARBALLAL, presentada por DON RAMON FERNANDEZ RAMOS, conteniendo fincas sitas en la parroquia de Muras y anexión del lugar de Paleira, presentada en la Oficina Liquidadora de Viveiro.

Fotocopia de testamento otorgado por DON SANTIAGO PENABAD CARBALLAL en Viveiro el día 2 de julio de 1.968, ante el notario DON LUIS MARIA DE CAMPOS SETIEN.

19^a. - Fotocopia de documento privado suscripto en la parroquia de Viveiro, sobre partición de bienes, firmada por Antonio Cambe, Benito Carballeira, José María Guzman, y Jesús Vazquez.

20^a. - Fotocopia de escritura otorgada en Viveiro el día 6 de agosto de 1.974, ante el notario DON MODESTO VENTURABENEGAS, por la que DON FRANCISCO CARBALLEIRA GUERREIRO, vende a DON ANGEL BELLAS TATO, varias fincas sitas en la parroquia de Viveiro.

21^a. - Fotocopia de escritura conteniendo acta de protocolización de documento privado de partición de bienes a fé del notario de Villalba, DON DEMETRIO MENDEZ CURIEL, otorgado el día 1^o de julio de 1.945, en el que se contienen fincas sitas en la parroquia de Viveiro, hijuela de DON EUGENIO RODRIGUEZ GRANA.

22^a. - Fotocopia de Liquidación del Impuesto de Derechos Reales presentada en la Oficina Liquidadora de Viveiro por la herencia de DON JOSE PERMUY LEAL, vecino de Viveiro, donde se contienen fincas sitas en términos de la parroquia de Viveiro.

Fotocopia de testamento otorgado en Viveiro el día 21 de enero de 1.943, ante el notario DON FELIPE DIAZ PONTE, otorgado por DON JOSE PERMUY LEAL.

23^a. - Fotocopia de documento privado suscripto en la parroquia de Viveiro, el 21 de enero de 1.956, por el que DOÑA GENEROSA RODRIGUEZ FRAGA, vende a DON EUGENIO RODRIGUEZ GRANA, varias fincas rústicas sitas en la parroquia de Viveiro.

24^a. - Fotocopia de Liquidación del Impuesto de Sucesiones presentada en la Oficina Liquidadora de Viveiro, por DOÑA MARIA ANTONIO CARBALLIDO FERNANDEZ, por la herencia de su padre DON BENITO CARBALLIDO HERNIDA, conteniendo fincas sitas en la parroquia de Viveiro.

Fotocopia de testamento otorgado por DON BENITO CARBALLIDO HERNIDA, el día 25 de octubre de 1.941, en la parroquia de Muras -- ante el notario con residencia en Viveiro DON JESUS IRIBAS AOTZ.

25^a. - Fotocopia de escritura de donación otorgada en Villalba el 4 de noviembre de 1.895, ante el notario DON EULOGIA GOAZ, por la que DOÑA JOSEFA PERNAS CARBALLEIRA, dona a su hijo DOMINGO VAZQUEZ PERNAS, fincas sitas en la parroquia de Viveiro -- del lugar de Rebordelos.

26^a. - Fotocopia de escritura de protocolización de partición de bienes otorgada en Villalba el día 1 de julio de 1.945, ante el notario DON DEMETRIO MENDEZ CURIEL, por DON EUGENIO RODRIGUEZ GRANA, a favor de DOÑA CARMEN Y DOÑA MARIA ANTONIA OTERO AMEIJERAS.

27^a. - Fotocopia de escritura otorgada en Viveiro el 17 de abril de 1.935, por la que se protocoliza, digo de fé de protocolización con el número 98 de escrituras de partición de bienes realizada por los hermanos DON FRANCISCO, DOÑA MARIA ANTONIA, DOÑA CARMEN Y DOÑA DOLORES OTERO AMEIJERAS, de los bienes pertenecientes a las herencias de sus fallecidos padres DON JUAN OTERO CHAO Y DOÑA JOSEFA AMEIJERAS CORTINAS.

28^a. - Fotocopia de escritura de acta de protocolización de particiones realizadas en Viveiro el 6 de mayo de 1.945, entre DON LUCIANO NOVO MURAN, DON CANDIDO CHAO LOPEZ, DON ANDRES BARRO VAZQUEZ, DON FRANCISCO PAZ REIGOSA, DON MANUEL CARBALLIDO RAMONDE.

de bienes sitos en la parroquia de viveiró.

290.- Fotocopia de documento privado de división de bienes suscripto en Santa María de Viveiró el 1 de enero de 1.920, entre DOÑA RAMONA FERNANDEZ CHAO, DOÑA DOMINICA FERNANDEZ CHAO y DOÑA ANDREA FERNANDEZ CHAO de bienes sitos en la parroquia de Viveiró.

30.- Fotocopia de documento privado suscripto en Santa María de Viveiró el 7 de noviembre de 1.959, por el que DOÑA CONSUELO PRIETO BAAMONDE, vende a DON ANTONIO MARIA VAZQUEZ RAMUDO, varias fincas sitas en la parroquia de viveiró.

31.- Fotocopia de documento privado de compraventa suscripto en Santa María de Viveiró el 20 de noviembre de 1.953, por el que DOÑA CARMEN CARBALLIDO PRIETO, acompañada de su marido ANDRES PEREZ FERNANDEZ, vende en unión de DON JOSE MARIA ALEJO PEREZ CARBALLEIRA, venden a DON ANTONIO MARIA VAZQUEZ RAMUDO, casado con DOÑA MARIA ANTONIA TRASTOY GAMBA, una porción de fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

32.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Viveiró el 28 de octubre de 1.962, ante el notario DON INOCENCIO ZALBA ELIZALDE, por la que DON AMADOR VAZQUEZ CABADA y otros venden a DON ANTONIO VAZQUEZ RAMUDO, una porción de fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

33.- Fotocopia de escritura otorgada en documento privado suscripto en la parroquia de viveiró el 24 de noviembre del 95 por el que DOÑA CELESTINA NOVO DURAN, DON JESUS PRIETO PERNAS, DOÑA MERCEDES PRIETO NOVO Y DON MAGIN PRIETO PERNAS, venden a DON ANTONIO VAZQUEZ RAMUDO, varias fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

34.- Fotocopia de escritura otorgada en Viveiró el día 25 de agosto de 1.970, ante el notario DON CARLOS NAVARRO VERDU, por la que DOÑA ESPERENZA PRIETO y OTROS, venden a DON PLACIO COSTA, digo OROSA TATO, varias fincas sitas en términos de la parroquia de Viveiró.

35.- Fotocopia de documento privado suscripto en Viveiró el 23 de noviembre de 1.974, por el que DOÑA ELIA Y DON PRIETO PERNAS y la madre de estos hermanos DOÑA JOSEFINA PERNAS CARBALLEIRA, venden a DON PLACIO OROSA TATO, varias fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

36.- Fotocopia de escritura otorgada en Viveiró el día 9 de octubre de 1.970, ante el notario DON CARLOS NAVARRO VERDU, por la que DON ANTONIO PRIETO OROSA, vende a DON PLACIDO OROSA TATO, varias fincas, sitas en la parroquia de Viveiró.

37.- Fotocopia de documento privado suscripto en la parroquia de Santa María del Viveiró, el 26 de diciembre de 1.946 por el que DON JOSE REIGOSA PRESTES y su mujer DOÑA MARIA JOSE LA LOPEZ PRESTES, venden a DON SEVERINO LERA VEDRARGOZ, una porción de fincas sitas en la parroquia de viveiró.

38.- Fotocopia de escritura otorgada en Villalba el día 30 de septiembre de 1.976, ante el notario DON ENRIQUE ROGER AMAT por la que DON JESUS FRAGIO PEREZ, vende a DON ANTONIO y DON GERMAN RAMUDO VAZQUEZ, varias fincas sitas en la parroquia de la Salsa, ayuntamiento de Muras.

39.- Fotocopia de escritura de la ermita del lugar de Pereira contenida en documento privado suscripto el día 5 de mayo de 1.959, en Viveiró, conteniendo pago que se hace a DOÑA MARIA ANTONIA VAZQUEZ E HIJOS, de varias fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

40.- Fotocopia de documento privado suscripto en Viveiró el 8 de febrero de 1.968, en que se contiene cupo asignado en partijas a DOÑA MARIA ANTONIA GRAÑA, entre otras fincas sitas en la parroquia de Viveiró.

41.- Fotocopia de documento privado conteniendo partija del monte de los lugares de Pereira y de Insa, suscripto en Santa María de viveiró, el 20 de febrero de 1.956, conteniendo cupo asignado a favor de DOÑA MARIA ANTONIA VAZQUEZ GRAÑA.

42.- Fotocopia de documento privado suscripto en Santa María de viveiró, el 23 de marzo de 1.940, por el que se parten y adjudican los bienes dejados por los fallecidos DON JOSE VAZQUEZ

PERNAS Y DONA ROSA GRANA GONZALEZ, consistentes en bienes sitos en la parroquia de Viveiro.

43º.- Fotocopia de documento privado suscripto en Viveiro el 1 de febrero de 1.968, por la que se realizaron las partijas de los bienes dejados por DON JOSE GRANA, digo VAZQUEZ GRANA, y CARMEN BARRO CARBALLIDO, conteniendo cupo asignado a DON FAUSTINO VAZQUEZ BARRO.

44º.- Fotocopia de testamento otorgado por DONA CARMEN BARRO CARBALLIDO, en Viveiro el 1 de septiembre de 1.938, ante el notario DON EDUARDO ROMERO FERNANDEZ, y liquidación del Impuesto General sobre las Sucesiones.

45º.- Fotocopia de testamento otorgado por DON JOSE VAZQUEZ GRANA, el 1 de septiembre de 1.938, ante el notario de Viveiro, DON EDUARDO ROMERO FERNANDEZ y Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

46º.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada por DONA JOSEFA PERNAS OROSA y otros en Viveiro, el día 23 de octubre de 1.963, ante el notario DON LUIS MARIA DE CAMPOS SETIEN, por la que se vende a DON JOSE Y DONA CONSUELO Y DONA MARIA JUANAPERNAS OROS varias fincas sitas en términos de la parroquia de Viveiro.

47º.- Fotocopia de documento privado suscripto en Santa María de Viveiro el día 20 de marzo de 1.955, por el que se realizó la compraventa de varias fincas sitas en la parroquia de Viveiro.

48º.- Fotocopia de documento privado suscripto en Santa María de Viveiro el día 20 de marzo de 1.955, por el que se realizó la compraventa de varias fincas, sitas en la parroquia de Viveiro siendo vendedores DONA CELESTINA PUENTES ROUGO y otras, y comprador DON ANTONIO TRASTOY OROSA.

49º.- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada en Villalba el 4 de abril de 1.968, ante el notario DON SANTIAGO SANTERO DE ENAS, por la que DON CONSTANTINO FERNANDEZ LAMELAS Y OTROS, vende a DON GERMAN Y DON ANTONIO ANICETO RAMUDO VAZQUEZ, determinadas fincas sitas en la parroquia de la Balsa.

50º.- Fotocopia de testamento otorgado por DONA CELESTINA BARR CASTELO, en Viveiro, el 13 de octubre de 1.950, ante el notario DON INOCENCIO ZALBA ELIZALDE Y Liquidación del Impuesto sobre Sucesiones, presentada en la Oficina Liquidadora de Viveiro.

51º.- Fotocopia de Liquidación del Impuesto de Sucesiones presentada en la Oficina Liquidadora de Viveiro, por DON JOSE GOMEZ BARRIO, por la herencia de su padre DON RAMON GOMEZ PORTO.

52º.- Fotocopia de certificado de protocolización de partijas suscripto por el notario de Orol, DON BERNARDO HERBON Y FERNANDEZ extendido el 21 de agosto de 1.971, en que se contiene pago que se hace a RAMON DO PORTO Y SU HERMANA, la mujer de DOMINGO ROMAN, de fincas sitas en el lugar de la Berreira, parroquia de Viveiro.

53º.- Se recibió escrito firmado por DONA ANGELA GOMEZ FERNANDEZ, vecina de la parroquia de Viveiro, en el que dice que enterada de que en dichos montes existen parcelas de propiedad privada y termina suplicando que se sirva excluir de la clasificación los montes CAL DA PENA Y TRAS DO MONTE, de la parroquia de Viveiro, por ser de la comunidad hereditaria para la actualcompareciente.

Acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia de testamento otorgado por DONA ANDREA FERNANDEZ CELO, en Viveiro, el día 29 de agosto de 1.955, ante el notario DON INOCENCIO ZALBA ELIZALDE y fotocopia de Liquidación presentada por la Oficina Liquidadora del Impuesto General Sobre las Sucesiones ante la Oficina Liquidadora de Viveiro.

RESULTANDO.- Que con fecha 11 de julio de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "TENIENTE, LEBOREIRO, XIº-

TRAL, A NILLEIRA, CARBALLO, CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOY Y PENAS LONGAS", sito en el Viveiro, esta en parte incluido en el denominado "SEIXO BLANCO", n.º 82 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de julio de 1.978, se recibió debidamente diligenciado edicto expuesto al público en el ayuntamiento, acreditando haber estado expuesto por espacio de tiempo reglamentario.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de julio de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Muras, acreditando que el monte "TENIENTE, XISTRAL, PINA, A NILLEIRA, CARBALLO CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOY Y PENAS LONGAS", no figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de julio de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Muras, en la que consta que el monte "TENIENTE, LEBOREIRO, XISTRAL, PINA, A NILLEIRA, CARBALLO CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOY Y PENAS LONGAS", no figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO.- Se recibió certificación del ayuntamiento de Muras en el que dice que en el ayuntamiento no consta se halla adoptado acuerdo relativo al Consorcio para la repoblación de los montes "TENIENTE, LEBOREIRO, XISTRAL, PINA, A NILLEIRA, CARBALLO CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOY Y PENAS LONGAS".

RESULTANDO.- Que con fecha 16 de octubre de 1.978, se recibió escrito firmado por DON SERGIO CASTELO FRANCO, vecino de Orol y otros en el que dicen:

Que dentro de la superficie atribuida a los montes "TENIENTE, A NILLEIRA, CARBALLO CHAO, PINA, MANZOY, TOPETE Y PENAS LONGAS" se encuentran parcelas propiedad de los que suscriben que los han poseído en concepto de dueños de forma quieta, pacífica y pública, desde hace mas de 10, 20, 30, y 50 años, sumando al suyo el de sus mayores y terminando suplicando se tenga por hecha la reclamación contra la calificación de los montes "TENIENTE, A NILLEIRA, CARBALLO CHAO, PINA, MANZOY, TOPETE Y PENAS LONGAS", por corresponder al carácter de privado a las parcelas que dejan relacionadas.

Acompañen los siguientes documentos:

1.º.- Fotocopia de acta de protocolización n.º 322 la notaria de DON JOSE ANTONIO RUIZ DEL ARBOL, parroquia de Gerdiz, municipio de Orol.

2.º.- Fotocopia de documento privado de compraventa suscripto en Gerdiz, ayuntamiento de Orol, el 15 de julio de 1.941, por el que DON MANUEL IRAVEDRA COMENDEIRO, vende a DON JOSE RODRIGUEZ RIBERA, finca sita en la parroquia de Viveiro.

3.º.- Fotocopia de expediente de partición privada, suscripta en Viveiro, el 6 de septiembre de 1.960, al fallecimiento de DON MANUEL IRAVEDRA COMENDEIRO, entre sus hijos, Batista y Severino Iravedra, Gómez, en la que se incluyen una porción de fincas sitas en la parroquia de Viveiro.

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de enero de 1.979, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dió vista al expediente a los recurrentes DON JOSE OTERO GÓMEZ, de Viveiro, DON MANUEL BARRO FERNAS, de Orol, DON MANUEL SERGIO CASTELO FRANCO, de Gerdiz, Orol, DONA ANGELA GÓMEZ FERNÁNDEZ, de Viveiro, Muras, DON JOSE GÓMEZ BARRIO, de Viveiro, Muras y DON MANUEL FERREIRO GARRIDO, de Manzo, DON LUCIANO NOVO LÓPEZ, de Viveiro, Muras.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de marzo de 1.979, se recibió comprobante de haber sido notificado los señores DON JOSE OTERO GÓMEZ, DON MANUEL BARRO FERNAS, DON MANUEL SERGIO CASTELO FRANCO, DONA ANGELA GÓMEZ FERNÁNDEZ, DON JOSE GÓMEZ BARRIO, DON MANUEL FERREIRO GARRIDO y DON LUCIANO NOVO LÓPEZ.

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos de Viveiro que manifiestan:

Que en términos de esta parroquia hay unos montes cuyos nombres en general pueden ser llamados "TENIENTE, LEBOREIRO, XISTRAL, PINA, A NILLEIRA, CARBALLO CHAO, TOPETE, FONTE DA UZ, MANZOY Y PENAS LONGAS". estos montes estuvieron indivisos como

consta en solicitud que los vecinos hicieron de excepción de venta y expediente de información posesoria ante el Juzgado de Primera Instancia de Viveiro, realizado el año 1.871, posteriormente fueron repartidos entre los vecinos por acuerdo amistoso el año, 29 de agosto de 1.884, según, consta en documentación que acompañaren, con tal partición fue dividido materialmente gran parte del monte en parcelas.

La totalidad de la zona "TENIENTE", y parte de las vertientes hacia la misma de las zonas, de "LEBOREIRO", y "XISTRAL", fueron ocupadas por la repoblación forestal hecha el año 1.952 a 1.960.

Consta asimismo, en el expediente de investigación copia de acta de entrega por el ayuntamiento a la Diputación para su repoblación el monte "SEIJO BLANCO", n.º 80 del Catálogo de Utilidad Pública en una superficie de 764 Ha.

RESULTANDO.- Que DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO, Vocal Instructor para la clasificación del monte "TENIENTE Y XISTRAL", en cumplimiento de lo dispuesto por el Jurado Provincial, en sesión de 18 junio de 1.979, en el punto 3, procedió a recabar información del ayuntamiento de Muras y de todo lo actuado resulta lo siguiente:

1.º.- Se recibió escrito del Sr. Alcalde de Muras de fecha, 19 de junio de 1.979, en el que dice, que a la vista de la documentación informes y alegaciones, considera que la clasificación habrá de resolverse en favor de los vecinos de los lugares de Xurrosa, Iglesia Susana, Pereiro, Forgesta, Frá, Rebordelos, Aborbó, Campos, Campo medio, Porrómeo, Rastrebada, Forós, Ponte do Rago, Casavella, Licencia, Coruxos, Curro, Corredoira, Fonte, Zanfeno y Fico.

2.º.- Se recibió escrito de la Cámara Agraria Local de fecha 30 de junio de 1.979, en el que se dice, que el monte "SEIJO BLANCO" y "TENIENTE", en la parte que pertenece a la parroquia de Viveiro desde tiempo inmemorial fue aprovechado por los vecinos de la parroquia de Viveiro, de los lugares de Corujos, Licencia, Xurrosa, Casavella, río, Zanfeno, Fonte, Corredoira, Ponte do Rago, Curro, Forós, Rastrebada y Porrómeo.

Ese monte fue reclamado como monte en mano común ante ese Jurado con anterioridad a este expediente por los vecinos de los lugares reseñados.

Dice asimismo, que el resto de los vecinos de la parroquia nunca aprovecharon dicho monte y que el informe emitido por el ayuntamiento en el mes de marzo así lo reconocía, y que el cambio que actualmente adopte solo se puede explicar por un desconocimiento de la realidad o por otras motivaciones.

3.º.- Se recibió oficio del ayuntamiento de Muras, de fecha 17 de octubre de 1.979, en el que dice que el monte "TENIENTE Y XISTRAL" es aprovechado por los vecinos de los lugares, reseñados, en el oficio del ayuntamiento de fecha 19 de junio, omitiendo los de el oficio del ayuntamiento de fecha 19 de junio, omitiendo los de iglesia Susana, Rebordelo y Aborbó, pero incluyendo en cambio Manzoy.

4.º.- Se recibió oficio del alcalde Muras, de fecha 18 de octubre en el que dice, que según declaración jurada de los vecinos, también son aprovechadores del monte "TENIENTE Y XISTRAL", los vecinos de Iglesia.

Examinada la documentación, presentada, se observa, que los tres oficios del Sr. Alcalde son distintos y contradictorios, sin aclarar el motivo de tales contradicciones, lo que hace poner en duda el valor de los elementos de juicio utilizados.

Por otra parte, es más atendible la información presentada por la Cámara Agraria, Local, que coincide con la propuesta anteriormente formulada, incluyendo además el lugar de Jurosa, que por su situación geográfica parece razonable y que tal vez por omisión involuntaria no se había incluido.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente de clasificación, se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes vecinales en mano común, de 23 de julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinen-

te aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de montes vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fué promovido por la Administración forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de montes vecinales en mano común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de montes vecinales en mano común, de su artículo 1º, así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- que el monte "TENIENTE Y XISTRAL", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Muras, como por la Administración forestal, y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959, del Código civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1ª.- Clasificar, el monte "TENIENTE Y XISTRAL", en la superficie de 650 Ha, tal como aparecen delimitadas en el plano presentado por ICORA, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de los lugares de Porromeo, Nestrebada, Arcos, Carré, Porto do Negro, Corredoira, Monte, Zanfeno, Rico, Casabella, Licencia, Comajo y Jurosa, todas de la parroquia de Viveiro, que deberá ser delimitada de acuerdo con el gráfico indicado.

2ª.- Que se emita certificación de la resolución firme, de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

[Handwritten signatures and stamps follow, including "Cadastral", "Subido al", and "Carb. Graff"]

DON LUIS QUIROGA ARNAL, XEFE DO SERVIZO TÉCNICO-XURÍDICO DA DELEGACIÓN PROVINCIAL DA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIO DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN DE LUGO,

C E R T I F I C A:

a) Que no expediente de clasificación nº 83/78, referente ós montes " TENENTE e XISTRAL ", ubicados no concello de MURAS, figura a RESOLUCIÓN coa data do dezasete de decembro de mil novecentos setenta e nove, que literalmente no seu derradeiro CONSIDERANDO di o seguinte:

<< Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar, el monte " TENIENTE Y XISTRAL ", en la superficie de 650 Ha, tal como aparecen delimitadas en el plano presentado por ICONA, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de los lugares de Porrómeo, Restrebada, Forcós, Curro, Porto do Rego, Corredoira, Fonte, Zanfao, Pico, Casabella, Licencia, Corujo y Jurrosa, todas de la parroquia de Viveiró, que deberá ser delimitado de acuerdo con el gráfico indicado.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme, de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común. >>

b) Que o acordo de clasificación foi publicado no Boletín Oficial da Provincia nº 67 do venres vinteún de marzo de mil novecentos oitenta.

TAMÉN CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial coa data do catorce de decembro de mil novecentos noventa e nove, tomouse entre outros o seguinte acordo:

<< 6º.- Asuntos varios:

(...)

e) 3.- Montes " TENENTE e XISTRAL " (expediente 83/78), ubicados no concello de MURAS. APROBAR por unanimidade os novos lindeiros que a seguir se relacionan, que se axustan ás 650 hectáreas clasificadas na sesión celebrada o dezasete de decembro de mil novecentos setenta e nove e ó plano presentado polo ICONA na mesma data:

- ... / ...
- Norte: predios particulares da parroquia de Viveiró e monte comunal da parroquia de Silán, subindo pola valgada de Augasaltas cara ó leste ata chegar a Penas do Seixo xa no límite co termo municipal do Valadouro.
- Leste: termo municipal do Valadouro desde Penas do Seixo subindo cara ó sur pola divisoria de augas ata Antón María, onde se xunta cos termos municipais do Valadouro e Abadín.
- Sur: monte comunal da parroquia de Balsa, desde Antón María cara ó suroeste seguindo pola divisoria de augas por Camposa do Xistral ata preto da Camposa da Camba.
- Oeste: predios particulares da parroquia de Viveiró.
- (...) >>.

E para que conste, para a súa inscrición no Rexistro da Propiedade de VIVEIRO, e sen prexuício da ulterior aprobación da Acta da sesión celebrada o día catorce de decembro de mil novecentos noventa e nove, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Delegado Provincial da Consellería de Medio Ambiente, Presidente do Xurado, en Lugo, a vinte de decembro de mil novecentos noventa e nove. -----



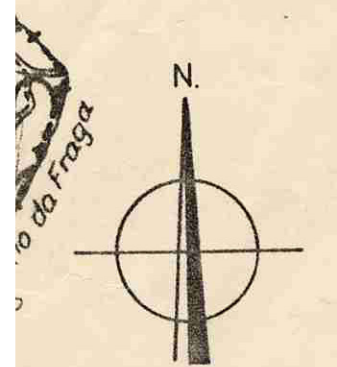
V. e Pr.
O DELEGADO PROVINCIAL-PRESIDENTE DO XURADO,


Asdo.: Luis González Vázquez.



MONTE: TENIENTE Y XISTRAL
SUPERFICIE: 650 Hás.

640
palme en la C-641



Grande
Fte das Feosas

Lagoa

Curuxeira
886m

"MANZOY"

"CARBALLO CHAO"

"ABORBO"

"NILLEIRA"

"TUMUIDO"

Oral

de

Término

Campo da Cruz

"PENAS LONGAS"

"MANZOY"

"CARBALLO CHAO"

"ABORBO"

"NILLEIRA"

"TUMUIDO"

Pena Gorda

Veiga da Capra

Vilacha

Fornelos

Barreira

Picheira

Chaos Casavella

Pena Carreirosa

Escoiras

Porta de Cinzas

A Baiduro

C.º Castrión

Rio Lirrosa

Viveiro (Snt. Maria)

Corredoira

Porto do Rego

Porgesta

Fonté

Farcos

Curry

Restreveda

C.º Porromea

Susana Pereira

C.º Campo do Meio

Aborbo

Rebordelos

Rebordelos

"NILLEIRA"

Pena de Tumuido

"TUMUIDO"

"LONDO DE PORCOS"

Pallaza

Rulainho

Penas Castrosol

Gondeal

Rua

San Tirso

Navalho

Margarida

Pena Grande

"CORTELLAS"

"CAB. DEIRO"

Puente de Calvino

Augasaltas

Antón Maria

Lombo

Lombo Longo

MADEIRO

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

Termo de Villor

LU 33 8 1



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Monte **Xesto, Campo do Carballido, Porto do Río, Rego da Poltra, Veiga de Lamas, Cadramón e Monte Rubio** (exp. 26/79), pertencentes aos veciños da parroquia de **Cadramón**, no **Valadouro**; e monte **Tenente e Xistral** (exp. 83/78), pertencente aos veciños dos lugares Porromeo, Restrebada, Forcós, Curro, e outros da parroquia do Viveirón, en **Muras**.

O 15.12.2020 foi presentada unha solicitude (mellorada o 25.2.2021), asinada polo presidente da comunidade de Cadramón, para a aprobación do acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as ditas comunidades, en canto a liña divisoria que separan os seus montes. Aporta acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de Paz de Muras e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

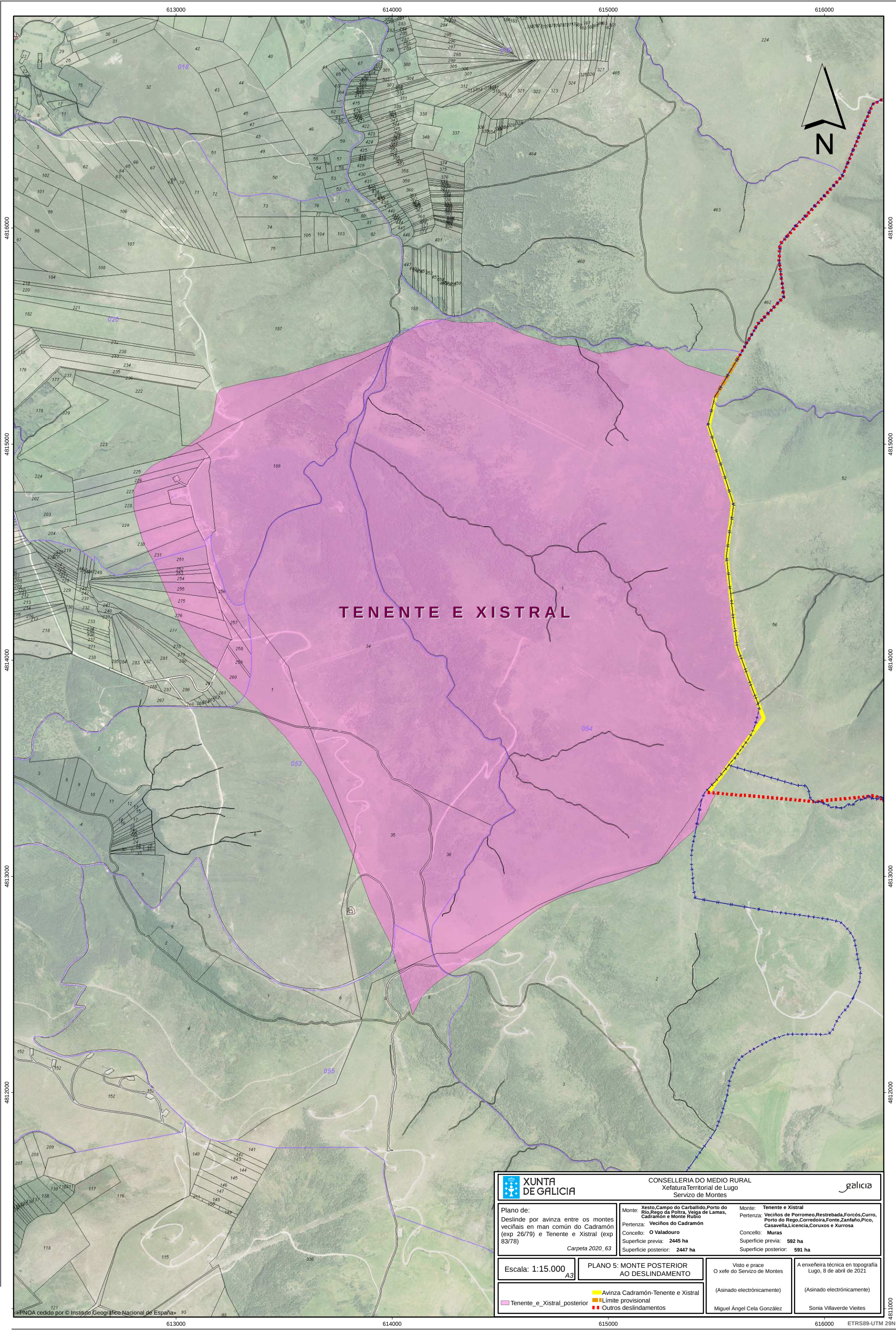
O 8.4.2021 o Servizo de Montes emite un informe (2020_63) no que se especifican as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado. **O MVMC Xesto, Campo do Carballido, Porto do Río, Rego da Poltra, Veiga de Lamas, Cadramón e Monte Rubio** pasa a ter unha superficie de **2447 hectáreas**; e o MVMC **Tenente e Xistral** de **591 hectáreas**.

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

p)





**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de: Deslinde por avinza entre os montes veciñais en man común do Cadramón (exp 26/79) e Tenente e Xistral (exp 83/78) Carpeta 2020. 63	Monte: Xesto, Campo do Carballido, Porto do Río, Rego da Poltra, Veiga de Lamas, Cadramón e Monte Rubio Pertenza: Veciños do Cadramón Concello: O Valadouro Superficie previa: 2445 ha Superficie posterior: 2447 ha	Monte: Tenente e Xistral Pertenza: Veciños de Porromeo, Restebada, Forcós, Curro, Porto do Rego, Corredoira, Fonte, Zañaño, Pico, Casavella, Licencia, Coruxos e Xurrosa Concello: Muras Superficie previa: 592 ha Superficie posterior: 591 ha
--	--	---

Escala: 1:15.000 A3	PLANO 5: MONTE POSTERIOR AO DESLINDAMENTO	Visto e prace O xefe do Servizo de Montes (Asinado electrónicamente) Miguel Ángel Cela González	A enxeñeira técnica en topografía Lugo, 8 de abril de 2021 (Asinado electrónicamente) Sonia Villaverde Vieites
------------------------	--	--	---

Tenente_e_Xistral_posterior

Avinza Cadramón-Tenente e Xistral

Limite provisional

Outros deslindamentos

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **4.6.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Tenente e Xistral** (exp. 83/78), pertencente aos veciños dos lugares de Porromeo, Restrebada, Forcós, Curro, Porto do Rego, Corredoira, Fonte, Zanfaño, Pico, Casavella, Licencia, Coruxos e Xurrosa, da parroquia do Viveiró; MVMC **Lombo dos Porcos, Lombo do Madeiro e Serra do Xistral** (exp. 79/78), pertencente aos veciños da parroquia da Balsa. Ambos montes no concello de **Muras**.

O 30.9.2022 e 22.12.2022 foi presentada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Tras serlles requirido, o 3.2.2023 tivo entrada unha emenda da solicitude.

Entre a documentación aportada consta a acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

Durante a tramitación do procedemento, o 29.12.2022 e 9.2.2023 e foron presentadas alegacións de María Cuba Carballido nas que expón a súa oposición a este deslindamento por supoñer unha distorsión do límite dos montes respecto das respectivas resolucións de clasificación pois leva encuberto unha ampliación do monte da comunidade da Balsa. Así mesmo, alega que o procedemento carece da documentación acreditativa da propiedade, establecida no artigo 52 da Lei 7/2012, de montes de Galicia.

O 30.5.2024 o Servizo de Montes emite un informe (nº **2022_286**) no que inclúe consideracións sobre as alegacións presentadas con indicación de que o límite acordado polas comunidades foi obxecto de análise e aprobación polas respectivas asembleas e que a Administración non ten unha intervención administrativa no tocante á proposta de deslindamento, de acordo co artigo 53 da Lei 7/2012, que regula este procedemento. Así mesmo, especifica que a documentación aportada no procedemento é a requirida no citado artigo 53. En conclusión, de acordo coa cartografía resultante, no informe do Servizo de Montes especificáanse as seguintes superficie resultantes para os montes deslindados:

- MVMC **Tenente e Xistral**: 583,08 hectáreas.
- MVMC **Lombo dos Porcos, Lombo do Madeiro e Sª Xistral**: 423,13 hectáreas



Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

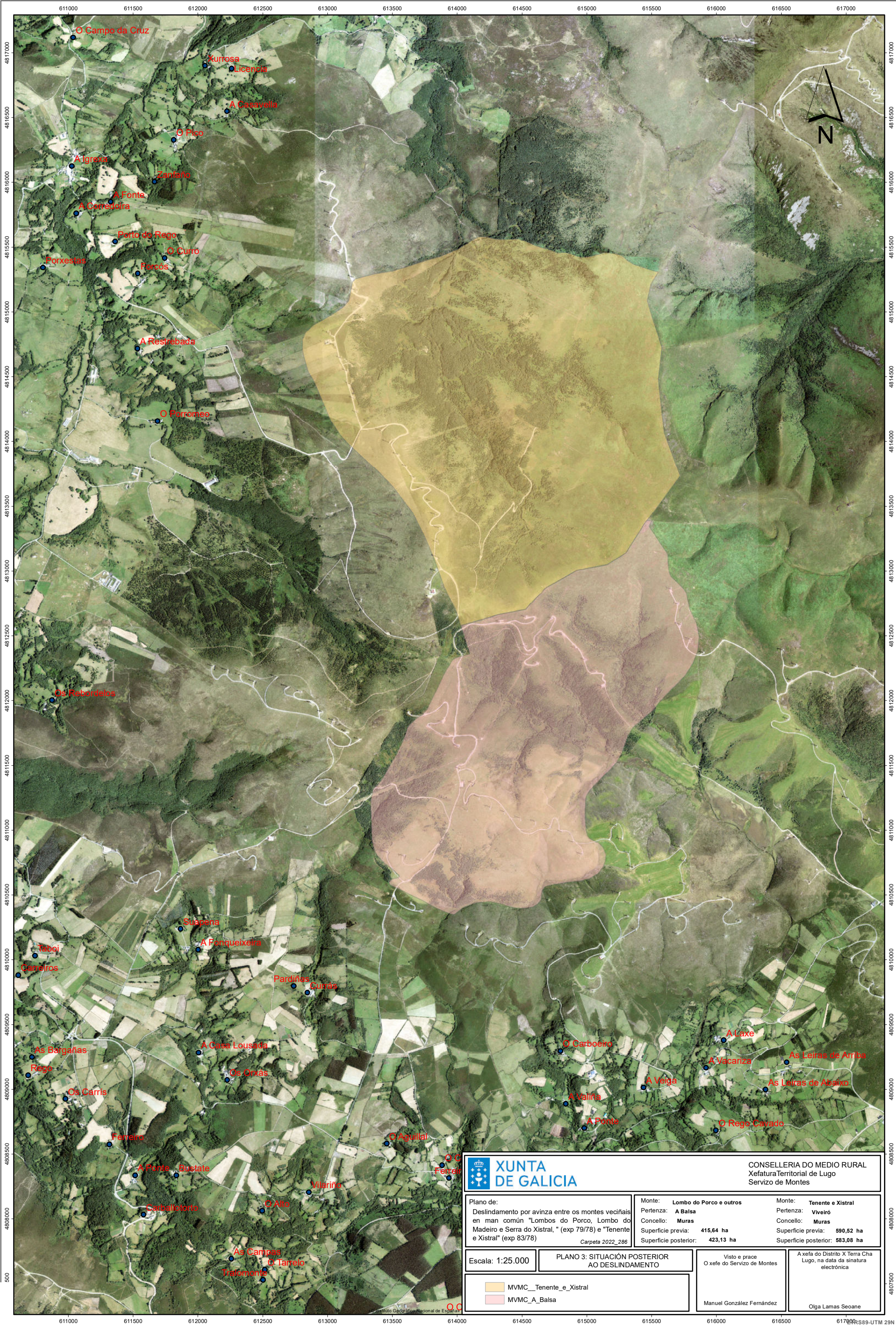
Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



Asinado por: LAMAS SEOANE, OLGA MARIA
Cargo: Distrito Forestal X - Vilalba
Data e hora: 01/04/2024 13:03:31

Asinado por: GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL
Cargo: Xefe Servizo
Data e hora: 01/04/2024 10:32:41

CVE: SmQcYIE8TkY9
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano de:
Deslindamento por avizna entre os montes veciñais en man común "Lombos do Porco, Lombo do Madeiro e Serra do Xistral, " (exp 79/78) e "Tenente e Xistral" (exp 83/78)

Monte: **Lombo do Porco e outros**
Pertenza: **A Balsa**
Concello: **Muras**
Superficie previa: **415,64 ha**
Superficie posterior: **423,13 ha**

Monte: **Tenente e Xistral**
Pertenza: **Viveiro**
Concello: **Muras**
Superficie previa: **590,52 ha**
Superficie posterior: **583,08 ha**

Escala: 1:25.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR
AO DESLINDAMENTO

- MVMC_Tenente_e_Xistral
- MVMC_A_Balsa

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

Manuel González Fernández

A xefa do Distrito X Terra Cha Lugo, na data da sinatura electrónica

Olga Lamas Seoane

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **4.6.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Tenente e Xistral** (exp. 83/78), pertencente aos veciños dos lugares de Porromeo, Restrebada, Forcós, Curro, Porto do Rego, Corredoira, Fonte, Zanjaño, Pico, Casavella, Licencia, Coruxos e Xurrosa, da parroquia do Viveiró, no concello de **Muras**.

O 28.9.2022 tivo entrada unha solicitude da antedita comunidade para que se proceda á revisión do esbozo do seu monte veciñal conforme á proposta que achegan.

O 20.5.2024, o Servizo de Montes elaborou unha proposta co novo esbozo (nº **2022_199**) na que se recolle que a superficie do monte Tenente e Xistral pasa a ser de **543,59 hectáreas**.

Esta revisión ten en conta o procedemento de deslindamento nº 2022_286.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

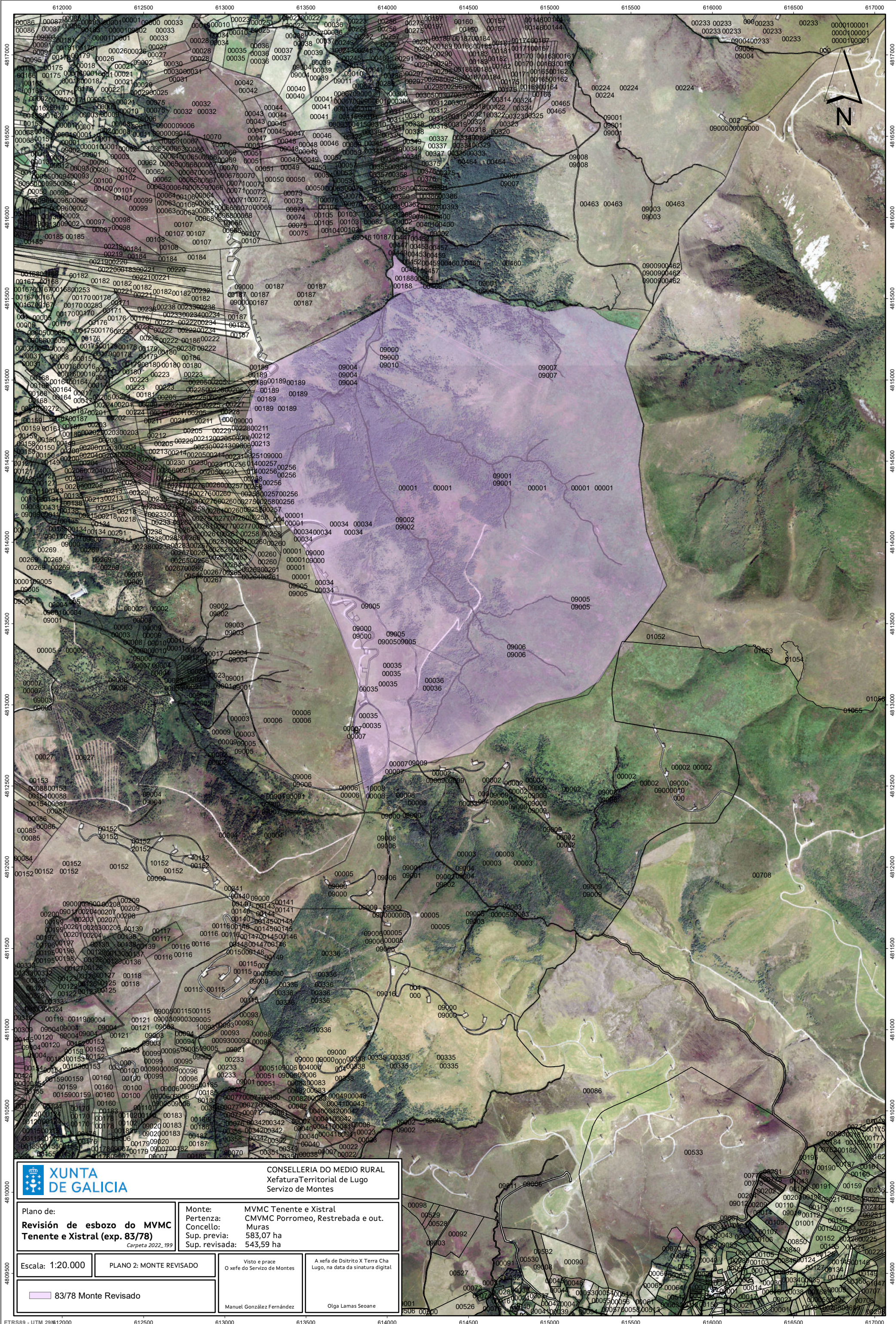
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal





Plano de:
**Revisión de esbozo do MVMC
Tenente e Xistral (exp. 83/78)**
Carpetas 2022_199

Monte: MVMC Tenente e Xistral
Pertenza: CMVMC Porroneo, Restrebada e out.
Cancello: Muras
Sup. previa: 583,07 ha
Sup. revisada: 543,59 ha

Escala: 1:20.000

PLANO 2: MONTE REVISADO

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

A xefa de Distrito X Terra Cha
Lugo, a data da sinatura dixital

83/78 Monte Revisado

Manuel González Fernández

Olga Lamas Seoane